



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
VISTO:

El Expediente N° 05-02-94156; en el cual la Profesora Mgter. Scientiae, María del Carmen Avendaño solicita licencia por año sabático; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha acreditado los requisitos exigidos por el Art. 79 del Estatuto Universitario, reglamentado por Ordenanzas del H. Consejo Superior N° 17/87 y 11/02, reuniendo las condiciones establecidas en los Art. 2°, 3°, 4° y 12° en cuanto a la antigüedad requerida y Resolución del HCD N° 47/88, como así también por su actual calidad de Profesora Titular interina;

Que la peticionante ha presentado el programa de trabajo (fs. 9/14) a desarrollar sobre la temática *"Reflexiones sobre las dimensiones ontológicas, epistemológicas y metodológicas de la investigación en Ciencias Sociales. Una mirada desde el campo de la Comunicación"*;

Que asimismo, ha efectuado el compromiso de presentar al final de la licencia un informe completo de la tarea realizada, como asimismo de reintegrarse al cargo docente que ocupa en la actualidad y continuar prestando servicios en la Unidad Académica a la que pertenece por un término no menor de dos años (fs. 16);

Que el pedido cuenta con informe favorable de Secretaría Académica (fs. 17) y de Dirección de Administración (fs.22) de la Escuela de Ciencias de la Información;

Que a fs. 25, la Profesora Mgter. Scientiae Avendaño solicita al señor Decano que la misma pueda hacerse efectiva a partir del día 1 de agosto del año en curso, abarcando los dos próximos períodos semestrales, *"en razón de que no se le comunicara en este semestre, resolución alguna acerca del pedido de licencia por Año Sabático solicitada el día 16 de diciembre de 2002"*

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 26 se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

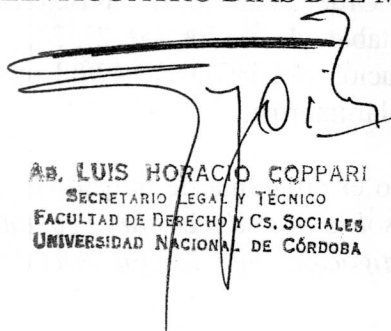
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Proponer al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el otorgamiento de licencia por año sabático, solicitado por la Profesora Titular con

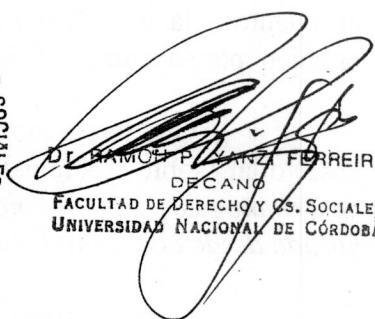
dedicación exclusiva en la Cátedra Teoría de la Comunicación I con extensión a Análisis de la Comunicación I de la Escuela de Ciencias de la Información, Mgter. Scientiae, **MARÍA DEL CARMEN AVENDAÑO**, Legajo N° 16.255, desde el 1 de agosto de 2003 y hasta el 31 de marzo de 2004.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos, dese copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.


DR. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMON P. LANZA FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 170/03.-